

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 515/3 (MEyP)-2023

Emisión: 4/12/2023
BO (Tucumán): 5/12/2023

VISTO el punto a) del inciso 13. del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el Visto, dispone que la exención establecida para los vehículos indicados en el artículo 301 del Código Tributario Provincial con quince (15) años de antigüedad, operará siempre que el valor del vehículo, conforme a lo dispuesto por la Ley Impositiva, no supere el monto que establezca para cada año el Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia, corresponde proceder a establecer el citado monto para el período fiscal 2024;

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2922 de fecha 27/11/2023, obrante a fs. 8 de estos actuados,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese el monto al cual se refiere el punto a) del inciso 13. del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 6.252.390).-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo